

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDCACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

MODALIDAD DE CONTRATACION: LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA **No. LP-DEO-SVR-051-2025**

Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR ARGELIA - EL PLATEADO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, LOTE 1 Y 2 MEDIANTE EL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"

LOTE 1: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR ARGELIA - EL PLATEADO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ (SECTOR 1_ARGELIA- SINAI, CAUCA)".

LOTE 2: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR ARGELIA - EL PLATEADO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAS PARA PAZ (SECTOR 2_SINAI- EL PLATEADO, CAUCA)".

Fecha y hora de inicio: 18 de marzo de 2026, 09:10 am

Fecha y hora de suspensión: 18 de marzo de 2026, 09:33 am

Fecha y hora de reanudación: 23 de abril de 2026, 10:15 am

Fecha y hora de finalización: 23 de abril de 2026, 10:58 am

Fecha y hora de reanudación: 24 de abril de 2026, 12:24 pm

Fecha y hora de finalización: 24 de abril de 2026, 12:40 pm

Fecha y hora de reanudación: 24 de abril de 2026, 05:15 pm

Fecha y hora de finalización: 24 de abril de 2026, 05:57 pm

Siendo las 09:10 a.m., a través de la plataforma Teams, se encuentran reunidos la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el moderador, los integrantes del Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso que accedieron a través del enlace publicado para tal fin en la plataforma del SECOP II con el fin de adelantar la audiencia de Audiencia de adjudicación/Apertura de Sobre 2 de la Licitación de Obra Pública de referencia **LP-DEO-SVR-051-2025**, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR ARGELIA – EL PLATEADO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, LOTE 1 Y 2 MEDIANTE EL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ", el siguiente es el orden del día:

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de constancia de no observaciones de fecha **17 de marzo de 2026** en la plataforma del SECOP II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de constancia de no observaciones de fecha **17 de marzo de 2026** en la plataforma del SECOP II y durante la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes del lote No. 1.
7. Apertura de los sobres económicos (sobre 2) de los proponentes calificados como hábiles en el lote No. 1.
8. Evaluación de las propuestas económicas de los proponentes calificados como hábiles en el lote No. 1.
9. Traslado a los proponentes del informe de la evaluación económica del lote No. 1.

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDCACIÓN LICITACIÓN PUBLICA

10. Lectura y respuesta de las observaciones presentadas durante el traslado de la evaluación de las ofertas económicas del lote No. 1.
11. Determinación del método de ponderación y establecimiento del orden de elegibilidad del lote No. 1.
12. Recomendación del comité evaluador del lote No. 1.
13. Adjudicación y/o declaratoria de desierta por parte de la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales del lote No. 1.
14. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes del lote No. 2.
15. Apertura de los sobres económicos (sobre 2) de los proponentes calificados como hábiles en el lote No. 2.
16. Evaluación de las propuestas económicas de los proponentes calificados como hábiles en el lote No. 2.
17. Traslado a los proponentes del informe de la evaluación económica del lote No. 2.
18. Lectura y respuesta de las observaciones presentadas durante el traslado de la evaluación de las ofertas económicas del lote No. 2.
19. Determinación del método de ponderación y establecimiento del orden de elegibilidad del lote No. 2.
20. Recomendación del comité evaluador del lote No. 2.
21. Adjudicación y/o declaratoria de desierta por parte de la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales del lote No. 2.

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Se da por instalada la audiencia por parte de la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el Comité Evaluador y el moderador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO

1. Instalada la audiencia, se procederá a dar lectura a las observaciones que se hayan presentado a través de la plataforma SECOP II posteriores a la publicación del documento de constancia de no observaciones que se publicó en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y se dará el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia para pronunciarse respecto de la calificación definitiva, por el término máximo de hasta cinco (5) minutos y en el orden que le asigne la plataforma Teams para tal fin. En caso de que alguno de los interesados en intervenir no sea el representante legal del proponente, deberá acreditar previamente su calidad de apoderado a través de mensaje enviado en la plataforma SECOP II allegando poder debidamente otorgado, el cual será verificado al momento de su intervención.

2. Derecho de Réplica: Se le concederá el uso de la palabra a los oferentes cuya oferta hubiera sido objeto directo de una observación por parte de los demás proponentes, por un término de hasta cinco (5) minutos. Se aclara que esta intervención procede únicamente para dar respuesta a las observaciones que los demás proponentes realicen sobre su propuesta. Por lo tanto, en el evento en que, en ejercicio del derecho de réplica, el proponente se refiera a asuntos no relacionados con la observación presentada con respecto a su oferta, el moderador de la audiencia le reconvendrá en tal sentido y podrá, en todo caso, interrumpirlo en el uso de la palabra. Finalmente, y en concordancia a lo señalado anteriormente, se aclara que el pronunciamiento por parte de los oferentes no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

3. Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDCACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.

4. Recibidas las observaciones a través de la plataforma SECOP II y a través de los participantes en audiencia pública, así como las réplicas a que haya lugar, la entidad procederá a analizar las mismas para resolverlas de fondo en el marco de la respectiva audiencia, por lo cual, una vez dada la respuesta por la entidad a través del comité evaluador, sobre la decisión adoptada no procede contra observación ni contra réplica.

5. No obstante, si en el marco del procedimiento de selección se llegaran a presentar observaciones adicionales, previo a la culminación de la audiencia y a la adjudicación del proceso, la entidad se reserva la facultad de revisar las mismas y analizarlas de fondo, determinando o no su procedencia con el fin de garantizar el principio de selección objetiva y escoger a la oferta que conforme a la Ley sea la más favorable para la entidad y los fines por ella perseguidos.

6. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.

7. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las misma

8. Resueltas las observaciones se leerá la calificación definitiva de los oferentes y se procederá con la apertura del Sobre No. 2 – propuesta económica de los proponentes calificados como hábiles, verificado que la misma vaya dirigida al proceso, haya sido suscrita por el representante legal del proponente y dando lectura al valor total de la oferta, para finalmente darles publicidad en la plataforma SECOP II.

9. Culminado el procedimiento señalado anteriormente, la entidad iniciará la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes calificados como hábiles, y determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3, para lo cual se publicará el informe de evaluación económica incluyendo el resultado de esta verificación.

10. Teniendo en cuenta lo anterior, de ser el caso, la entidad se pronunciará sobre el resultado de los requerimientos por precios artificialmente bajos y en general sobre las observaciones que se hayan radicado en el portal transaccional SECOP II o en audiencia, para posteriormente definir el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las reglas contempladas en el pliego de condiciones.

11. Finalmente, cumplido el paso anterior, se determinará la calificación definitiva, el orden de elegibilidad y se procederá con la recomendación por parte del comité evaluador y posterior adjudicación y/o declaratoria de desierto por parte de la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales de la Entidad, en el marco de las competencias delegadas en el parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, con lo que se dará por culminada la audiencia.



En este punto de la audiencia se procedió a revisar la plataforma Secop ii en los módulos de informes y mensajes del proceso de selección, evidenciando que no fueron allegadas observaciones al informe definitivo de evaluación.

El proponente No. 6, Consorcio San Severino, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9168076 de 17 de marzo de 2021, presentó la siguiente observación, la cual fue leída en audiencia dentro del presente proceso de selección.

CUARTO. USO DE LA PALABRA DE LOS PROPONENTES Y VEEDORES

➤ **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO DESARROLLO ARGELIA 051**

Interviene la señora LAURA CAMILA MONTTOYA RENDON en calidad de representante legal suplente quien manifiesta:

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDCACIÓN LICITACIÓN PUBLICA

"Debido a que no hay, pues como observaciones nuevas o que requieran un análisis nuevo hoy frente al que ya se ha venido realizando, entonces solicitamos a la entidad en vista de que esta es la situación continúe en la siguiente etapa del proceso y haga la apertura de los sobres, ya que no hay como algún criterio diferente o que requiera algún análisis distinto al que ya se ha venido haciendo frente a las observaciones que se han presentado. No es más la intervención."

En respuesta a lo anterior el moderador de la audiencia le informó:

"De acuerdo, señora Laura, muy amable, muchas gracias, pues atenderemos a su solicitud en la medida que la misma resulta ser procedente, hay que tener en cuenta, y esto es necesario decirlo, que hay situaciones, primero la observación que nos presentaron por parte de o el asociado ERE, que hace parte de uno de los proponentes de esto de este proceso la cual es de amplio conocimiento en cada uno de ustedes obviamente como se ha explicado por parte de la entidad se han hecho las consultas de verificaciones correspondientes pero no solo ello También tenemos que hay situaciones que como ustedes también es de amplio conocimiento hay varios proponentes que han sido objeto de observación en su capacidad o componente de evaluación técnica respecto a diferentes contratos que nos que han presentado no solo a este sino distintos procesos de selección y con el fin de tomar una única decisión unificada respecto de la valoración de contratos se han hecho las consultas pertinentes a las autoridades o entidades territoriales correspondientes en ese sentido pues están haciendo todas estas verificaciones y pues cuando se tengan los resultados de las mismas, pues sí será procedente tomar las determinaciones correspondientes en cuanto a la habilidad, no habilidad o rechazo de cada una de las propuestas objeto de análisis y poder continuar con los demás puntos del orden del día, no solo para esta, sino las audiencias relacionadas con la calificación definitiva y apertura del sobre económico."

En todo caso, señora Laura, todo este procedimiento se ha venido decantando de manera interna por parte de la entidad, con el fin de absolver lo más pronto posible todas estas situaciones que nos permitan dar continuidad a los demás puntos del orden del día. En ese sentido, pues habiendo tomado la solicitud de la señora Laura"

QUINTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO CONSTANCIA DE NO OBSERVACIONES DE FECHA 17 DE MARZO DE 2026 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y DURANTE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Teniendo en cuenta que no fueron presentadas observaciones al informe definitivo de evaluación no fue necesario dar respuesta a las mismas.

➤ PROPONENTE N°6: CONSORCIO SAN SEVERINO

INVIAS RESPONDE:

**Contrato de orden No. 1: 1060 de 2020
(Suscrito con INVIAS)**

Es pertinente indicar que, respecto del acta de cierre aportada con la oferta, se presentaron diferencias entre el contratista y la Unidad Ejecutora (Subdirección de

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Gestión Integral de Carreteras Nacionales), sobre los datos finales consignados en la misma, al punto que en la plataforma transaccional Secop II se evidencian dos actas de cierre de la misma fecha que contienen información diferente.

Ante esta situación el Comité Evaluador, se vio en la necesidad de apartarse de estas diferencias contractuales y en consecuencia hacer las verificaciones propias correspondientes en atención a que se trata de un contrato emanado del INVIAS.

Al respecto, resulta necesario dar aplicación a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012 que establece:

*"(...) ARTÍCULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, **se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.***

PARAGRAFO. A partir del 1 de enero de 2013, las entidades públicas contarán con los mecanismos para que cuando se esté adelantando una actuación ante la administración y los documentos reposen en otra entidad pública, el solicitante pueda indicar la entidad en la cual reposan para que ella los requiera de manera directa, sin perjuicio que la persona los pueda aportar. Por lo tanto, no se podrán exigir para efectos de trámites y procedimientos el suministro de información que repose en los archivos de otra entidad pública. (...)" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

En consecuencia y en uso de la potestad verificadora de la entidad, se procedió a revisar los documentos que reposan en sus archivos, así como a realizar consultas internas con las dependencias correspondientes.

En virtud de lo señalado en la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, por la cual "se delegan funciones a funcionarios del nivel directivo y se derogan algunas resoluciones", que en su artículo 15 señala:

"(...) Artículo 15. Delegaciones en el titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos. Delegar en el titular de la mencionada subdirección, la elaboración y suscripción de los certificados de los contratos y convenios que se encuentran en estado terminados, así como los Contratos de Prestaciones de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (...)"

De conformidad con lo anterior, la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos certificó que el contrato 1060 de 2020 identificado con el orden No. 1 se enmarca en el requisito exigido para la acreditación de la experiencia exigida, conforme a lo establecido en el literal A del numeral 3.5.2 del pliego de condiciones.

Ahora bien, respecto de la solicitud de documentos, copias, correos y trazabilidad del contrato en referencia, el comité evaluador se permite indicar que dichas solicitudes relacionadas con las etapas de ejecución y liquidación del contrato deberán ser tramitadas ante las dependencias competentes en las cuales se adelantó el desarrollo de la ejecución del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 1 **SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN**, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDCACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

El día 18 de marzo de 2026, mediante radicado No. 2026030073292, la Gobernación de Antioquia emitió respuesta en la que manifestó lo siguiente:

*"(...) **1. Respecto a la validez de las Actas de Recibo Final:** Tras realizar la revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales que reposan en la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, se informa que el documento válido, verídico y que corresponde a la realidad de la ejecución contractual es el que se encuentra publicado oficialmente en la plataforma SECOP, el cual es el mismo que reposa en nuestros archivos.*

Para efectos de su verificación y con el fin de otorgar plena seguridad jurídica a su proceso de evaluación, adjuntamos al presente oficio copia íntegra del Acta de Recibo que reposa en nuestros archivos. Cualquier diferencia o adición de información (como tipos de vía o pavimentos) que no coincida con el anexo adjunto a este correo no es reconocida por esta Entidad como parte del documento original expedido. (...)” (Subrayado fuera de texto)

Conforme a lo expuesto por la entidad contratante en la citada respuesta, el Acta de Recibo Final aportada durante el término de traslado por parte del proponente No. 1 CONSORCIO SERTACK PLATEADO no podrá ser tenida en cuenta para efectos de acreditación de experiencia, toda vez que no corresponde al documento publicado oficialmente en la plataforma SECOP, en el que se evidencian diferencias sustanciales respecto a aspectos relacionados con la habilitación técnica que rige este proceso de contratación y carece de reconocimiento por parte de la entidad contratante.

Ahora bien, respecto de la Certificación de experiencia aportada en el término de traslado y subsanación, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9150076 para el presente proceso, la entidad indicó lo siguiente:

*"(...) **2. Respecto a la Certificación con inconsistencia en fechas (Rad. 2026030058267):** En relación con la certificación de fecha de radicado 27 de febrero de 2026, la cual menciona en su texto haber sido expedida el día 28 de febrero de 2026, esta Entidad confirma que el documento es auténtico y fue efectivamente expedido por la Gobernación de Antioquia.*

La inconsistencia señalada entre la fecha del radicado de salida y la fecha de expedición consignada se debió estrictamente a un error humano de mecanografía al momento de transcribir el texto. Por lo tanto, se ratifica la validez de la información técnica y contractual allí contenida, aclarando que la fecha correcta de emisión debió guardar correspondencia con la del radicado (27 de febrero). (...)” (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, de conformidad con la Certificación de experiencia reconocida como auténtica por la entidad contratante, el comité evaluador reconoce dicho documento como válido; no obstante, al aportarse dentro del término de traslado y subsanación el documento denominado Acta de Recibo Final, el cual presenta presuntas adiciones o modificaciones referentes a aspectos determinantes para la habilitación técnica.

En tal sentido, dando estricta aplicación a lo establecido en el numeral 1.11 INFORMACIÓN INEXACTA del pliego de condiciones:

"(...) La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDCACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA

CUADRO RESUMEN

LOTE No. 1

Nº PROPONENTE	PROponente	Integrante	Evaluación Jurídica Hábil/ No Hábil/ Rechazado	Capacidad Financiera Cumple/ No Cumple	Capacidad Organizacional Cumple/ No Cumple	Capacidad Residual Hábil/ No Hábil/ Rechazado	Experiencia Requerida Hábil/ No Hábil	Calificación Final Hábil/ No Hábil/ Rechazado	Industria Nacional	Factor de Calidad	Emprendimiento Mujeres	MIPYME	Vinculación Personal en Discapacidad (1)
1	CONSORCIO SERTACK PLATEADO	INTACK SAS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	20	30	0,25	0,25	1
		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S											
		CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S.											
		DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S.											
2	CONSORCIO COLOMBIA AVANZA	INGENIERÍA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.INTRAMAQ S.A.S	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	20	30	0,25	0,25	1
		VNF SAS											
		CONSTRUCTOR A VG SAS PROVEEDOR											
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S											
		PROCOM INGENIERIA SAS											
3	UNION TEMPORAL CAUCA SUOCCIDENTAL 2031	INFRAESTRUCTURAS VIALES S.A.S.	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	20	30	0,25	0,25	1
		PROYECTOS DE INGENIERIA Y											
		CONSTRUCCIONES A.R SAS											
		PICAR SAS											
4	CONSORCIO CONEXIÓN INVIAS 051	PRODELINC PANAMA SA	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	20	30	0,25	0,25	1
		EXPLANAN SAS											
5	CONSORCIO DESARROLLO ARGELIA 051	ARISTA INFRAESTRUCTURA S.A.S	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	20	30	0,25	0,25	1
		INGENIERIA Y VIAS SAS BIC INGEVIAS SAS BIC RP INFRAESTRUCTURA SAS											
6	CONSORCIO SAN SEVERINO	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	20	30	0,25	0,25	1
		CONSTRUCTOR A GYC SAS											
		CMF CONSTRUCCIONES S.A.S											
		TECNOLOGIA E INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIANA S.A.S.											
7	UNIÓN TEMPORAL ARGELIA CAZ	CONSTRUCCIONES ZIRUMAS SAS ZURIMA SAS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	20	30	0,25	0,25	1
		CFD INGENIERIA SAS											
		AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.											

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDCACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA

LOTE No. 2

No. PROPONENTE	PROponente	Integrante	Evaluación Jurídica Hábil/ No Hábil/ Rechazado	Capacidad Financiera Cumple/ No Cumple	Capacidad Organizacional Cumple/ No Cumple	Capacidad Residual Hábil/ No Hábil/ Rechazado	Experiencia Requerida Hábil/ No Hábil	Calificación Final Hábil/ No Hábil/ Rechazado	Industrial Nacional	Factor de Calidad	Empleamiento Mujeres	MIPYME	Vinculación Personal en Discapacidad (1)
1	CONSORCIO SERTACK PLATEADO	INTACK SAS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	20	30	0,25	0,25	1
		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S											
		CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S.											
2	CONSORCIO COLOMBIA AVANZA	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S.	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	20	30	0,25	0,25	1
		INGENIERÍA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.INTRAMAQ S.A.S											
		VNF SAS											
3	UNION TEMPORAL CAUCA SUROCCIDENTAL 2031	CONSTRUCTOR A VG SAS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	20	30	0,25	0,25	1
		PROVEEDOR HARINSA											
		NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S											
4	CONSORCIO CONEXIÓN INVIAS 051	PROCOM INGENIERIA SAS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	20	30	0,25	0,25	1
		INFRAESTRUCTURAS VIALES S.A.S.											
		PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R SAS											
5	CONSORCIO DESARROLLO ARGELIA 051	PICAR SAS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	20	30	0,25	0,25	1
		PRODELINC PANAMA SA											
		EXPLANAN SAS											
6	CONSORCIO SAN SEVERINO	ARISTA INFRAESTRUCTURA S.A.S	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	20	30	0,25	0,25	1
		INGENIERIA Y VIAS SAS BIC											
		INGEVIAS SAS BIC											
7	UNIÓN TEMPORAL ARGELIA CAZ	RP INFRAESTRUCTURA SAS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	20	30	0,25	0,25	1
		CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS											
		CONSTRUCTOR A GYC SAS											
		CMF CONSTRUCCIONES S.A.S	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	20	30	0,25	0,25	1
		TECNOLOGIA E INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIANA S.A.S.											
		CONSTRUCCIONES ZIRUMASAS ZURIMASAS											
		CFD INGENIERIA SAS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	20	30	0,25	0,25	1
		AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.											

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDCACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROponentes DEL LOTE No. 1

CONSECUTIVO	PROPONENTE NÚMERO	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN OBTENIDA	PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:						
				Apoyo a la industria nacional	Factor de Calidad	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	TIENE DESCUENTO POR MULTAS Y/O	ANOTACION EN RMOCI SI = MENOS 1 PUNTO
									SI/NO	0 ó -1
1	1	CONSORCIO SERTACK PLATEADO	RECHAZO	20	30	1	0,25	0,25	NO	0
2	2	CONSORCIO COLOMBIA AVANZA	HÁBIL	20	30	1	0,25	0,25	NO	0
3	3	UNION TEMPORAL CAUCA SUROCCIDENTAL 2031	HÁBIL	20	30	1	0,25	0,25	NO	0
4	4	CONSORCIO CONEXIÓN INVIAS 051	HÁBIL	20	30	1	0,25	0,25	NO	0
5	5	CONSORCIO DESARROLLO ANDALUZ	HÁBIL	20	30	1	0,25	0,25	NO	0
6	6	CONSORCIO SAN SEVERINO	HÁBIL	20	30	1	0,25	0,25	NO	0
7	7	UNIÓN TEMPORAL ARGELIA CAZ	HÁBIL	20	30	1	0,25	0,25	NO	0
TOTALES		HÁBIL	6							
		NO HÁBIL	0							
		RECHAZO	1							
		TOTAL	7							

SEPTIMO. APERTURA DE LOS SOBRES ECONÓMICOS (SOBRE 2) DE LOS PROponentes CALIFICADOS COMO HÁBILES PARA EL LOTE No. 1

Se procedió a descryptar las ofertas económicas y dar apertura a los sobres de los proponentes calificados como admisible/hábil, verificando que estuviera dirigida al proceso y hubiese sido suscrita por el representante legal del proponente, además de dar lectura al valor total de cada una de ellas.

OCTAVO: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PROponentes CALIFICADOS COMO HÁBILES PARA EL LOTE No. 1

En este estado de la audiencia se les informa a los presentes que se publicará a través de la plataforma SECOP II las ofertas económicas de todos los proponentes calificados como hábiles y se dará por suspendida la audiencia a fin de realizar la respectiva evaluación económica.

Realizada la evaluación será publicada por el mismo medio y se correrá traslado de esta a partir de su publicación.

Finalmente, junto con la evaluación de la oferta económica, se publicará un aviso señalando la fecha y hora en que se reanudará la audiencia, por lo que los proponentes deberán estar pendientes del envío de la invitación de la reunión al correo inicialmente registrado.

NOVENO. TRASLADO A LOS PROponentes DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA EL LOTE No. 1

Se deja constancia que el informe de evaluación económica se publicó en el SECOP II en el módulo de mensajes con referencia CO1.MSG.9334753 24/04/2026 9:16:40 AM, se corrió traslado hasta las 12:00 del mediodía del día 24/04/2026.

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDCACIÓN LICITACIÓN PUBLICA

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-DEO-SVR-651-2025, **Pliego de Selección (Presentación de ofertas)**

Descripción del proceso: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR ARGELIA - EL PLATEADO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA

De: INVIAS

Usuario: OSCAR POLANA

Fecha: 6 horas de tiempo transcurrido (24/04/2025 9:16:40 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Para: PLANISACION & CONTROL INGENIERIA SAS; CONSORCIO DESARROLLO ARGELIA 051; CONSORCIO BERTACK PLATEADO; CONSORCIO CONEXION INVIAS 051; VEEDURIA NACIONAL VEEJURIDICA UNION TEMPORAL CAUCA BUROCCIDENTAL 2031; San Sewirino UT ARGELIA CAZ; INGENIERIA SUBMINISTROS Y ASOCIADOS SAS; CONSTRUCTORA RMD & ASOCIADOS SAS; CONSORCIO COLOMBIA AVANZA; Chirig SAS; Hirsela Vega Calderon; NIGHER INGENIERIA SAS; CONSORCIO BYV JAGUA; Paracambi CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS; PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.; DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS; CONSTRUCTORA SOLE SAS; MANTENER INGENIERIA SAS; PROCOPAL S.A.; PAVIMENTOS EL DORADO SAS; LATORRE ORTIZ INGENIERIA S.A.S.; DISEÑOS DE LICITACIONES; megaconstruccion; VNF SAS; jaramilla sas; John Doe; Elvonn Oram SAS; veeedur; VIAS Y CONSTRUCCIONES O Y SAS; CONSORCIO VISR S.A.S.; OCCIDENTAL DE COLOMBIA; GEOTECNIA ANDINA CONSULTORES S.A.S.; JRS INGENIERIA SAS; SBR CONSTRUCTORES SAS; CYO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.; AMPILUS SERVICIOS INTEGRALES SAS; HMV CONSULTORIA S.A.S.; AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS; INZONIA CONSTRUCTION S.A.; MEGA OBRAS INFRAESTRUCTURA S.A.S.; WRUBI INGENIEROS S.A.S.; AJRE INO S.A.S.; SHAS VARRAS GONZALEZ; LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.; JACUR SAS; CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA; HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA; CONYTRAC S.A.S.; MR GROUP COL S.A.S.; SARRIO INGENIERIA SAS; SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.; GRUPO POSSO S.A.S.; TERMOTECNICA CONSTRUCTRAL S.A.S.; OS CASCO URBANO INIZO; Cristian Henao; Arnulfo Molina Polo; Viter y Caminos

Referencia del mensaje: C01 MSG 9334753

Tipo de mensaje: General

Asunto: INFORME EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICAS

Documento	Nombre del documento	
Informe ofertas económicas LP-DEO-SVR-651-2025 LOTE 2.pdf	Informe ofertas económicas LP-DEO-SVR-651-2025 LOTE 2.pdf	Detalle
LOTE No 1 - ELEGIBILIDAD -LP-DEO-SVR-651-2025 publicar.xlsm	LOTE No 1 - ELEGIBILIDAD -LP-DEO-SVR-651-2025 publicar.xlsm	Detalle
LOTE No 2 - ELEGIBILIDAD -LP-DEO-SVR-651-2025 publicar.xlsm	LOTE No 2 - ELEGIBILIDAD -LP-DEO-SVR-651-2025 publicar.xlsm	Detalle
Informe ofertas económicas LP-DEO-SVR-651-2025 LOTE 1.pdf	Informe ofertas económicas LP-DEO-SVR-651-2025 LOTE 1.pdf	Detalle
Exportar todos		

Texto de mensaje

Buenos días

La entidad se permite publicar informe de ofertas económicas, del cual corre traslado hasta el día de hoy **viernes 24 de abril de 2025 a las 12 del medio día**, hora en la cual se reiniciará la audiencia de adjudicación del presente proceso.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Comité Evaluador

DÉCIMO: LECTURA Y RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE EL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DEL LOTE No. 1

En este punto de la audiencia se procedió a revisar la plataforma Secop ii en los módulos de informes y mensajes del proceso de selección, evidenciando que no fueron allegadas observaciones al informe definitivo de evaluación.

DÉCIMO PRIMERO: DETERMINACION DEL METODO DE PONDERACION Y ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE No. 1

El numeral **4.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** del pliego de condiciones establece:

"La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/13publicación/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDCACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(...)”

En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o segmento a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o segmento se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente de acuerdo con la numeración definida para los rangos, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

(...)”

Conforme a la regla del pliego de condiciones la TRM que regirá para el presente proceso es \$ 3.551,17 del 27 de abril del 2026, por lo que el método de ponderación de las ofertas es MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO.

Conforme lo anterior, el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección es el siguiente:

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDCACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 220.015.224.159,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CONSORCIO COLOMBIA AVANZA	2	100,0000000
2º	UNION TEMPORAL CAUCA SUROCCIDENTAL 2031	3	99,9936399
3º	CONSORCIO CONEXIÓN INVIAS 051	4	99,9822031
4º	UNIÓN TEMPORAL ARGELIA CAZ	7	99,8416450
5º	CONSORCIO DESARROLLO ARGELIA 051	5	99,7525249
6º	CONSORCIO SAN SEVERINO	6	96,5691254
7º	CONSORCIO SERTACK PLATEADO	1	0,0000000

DÉCIMO SEGUNDO: RECOMENDACIÓN COMITE EVALUADOR PARA EL LOTE No. 1

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora (E) de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar el lote No. 1 de la Licitación de Obra Pública No. **LP-DEO-SVR-051-2025**, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR ARGELIA - EL PLATEADO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ (SECTOR 1_ARGELIA- SINAÍ, CAUCA)", al PROPONENTE No. **2 CONSORCIO COLOMBIA AVANZA** representado legalmente por HORACIO VEGA identificado con cédula de ciudadanía 91.209.970, conformado por INGENIERÍA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S INTRAMAQ S.A.S, identificada con Nit 900.102.268-1, con un porcentaje de participación del 40%, VNF SAS, identificada con Nit 900.049.274-8, con un porcentaje de participación del 25%, CONSTRUCTORA VG SAS, identificada con Nit 901.767.587-1, con un porcentaje de participación del 15%, HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con Nit 901.262.851-3, con un porcentaje de participación del 10%, y PROCOM INGENIERIA SAS, identificada con Nit 901.359.599-1, con un porcentaje de participación del 10%, por valor correspondiente a DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 220.015.224.159,00) **IVA INCLUIDO**, sin corrección aritmética, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2031, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

DÉCIMO TERCERO: ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA PARA EL LOTE No. 1

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES DEL INVIAS, en el marco de las competencias delegadas en el parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, manifiesto que acojo la recomendación del Comité Evaluador y en consecuencia ADJUDICO el lote No. 1 de la Licitación de Obra Pública No. **LP-DEO-SVR-051-2025**, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR ARGELIA - EL PLATEADO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ (SECTOR 1_ARGELIA- SINAÍ, CAUCA)", al PROPONENTE No. **2 CONSORCIO COLOMBIA AVANZA** representado legalmente por HORACIO VEGA identificado con cédula de ciudadanía

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDCACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA

91.209.970, conformado por INGENIERÍA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S INTRAMAQ S.A.S, identificada con Nit 900.102.268-1, con un porcentaje de participación del 40%, VNF SAS, identificada con Nit 900.049.274-8, con un porcentaje de participación del 25%, CONSTRUCTORA VG SAS, identificada con Nit 901.767.587-1, con un porcentaje de participación del 15%, HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con Nit 901.262.851-3, con un porcentaje de participación del 10%, y PROCOM INGENIERIA SAS, identificada con Nit 901.359.599-1, con un porcentaje de participación del 10%, por valor correspondiente a DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 220.015.224.159,00) **IVA INCLUIDO**, sin corrección aritmética, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso, con un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2031, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

Se deja constancia que de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al haberse surtido la adjudicación en audiencia Pública, la decisión se notifica en estrados, haciéndole saber a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMO CUARTO: LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES DEL LOTE No. 2

CONSECUTIVO	O	PROYECTO E NÚMERO	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN OBTENIDA	PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:						ANOTACION EN RMOCI SI = MENOS 1 PUNTO
					Apoyo a la industria nacional	Factor de Calidad	Vinculación de personas con discapacida	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	TIENE DESCUENTO POR MULTAS Y/O	
										SI / NO	
1	1	1	CONSORCIO SERTACK PLATEADO	RECHAZO	20	30	1	0,25	0,25	NO	0
2	2	2	CONSORCIO COLOMBIA AVANZA	HÁBIL	20	30	1	0,25	0,25	NO	0
3	3	3	UNION TEMPORAL CAUCA SUROCCIDENTAL 2031	HÁBIL	20	30	1	0,25	0,25	NO	0
4	4	4	CONSORCIO CONEXIÓN INVIAS 051	HÁBIL	20	30	1	0,25	0,25	NO	0
5	5	5	CONSORCIO DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CAUCA	HÁBIL	20	30	1	0,25	0,25	NO	0
6	6	6	CONSORCIO SAN SEVERINO	HÁBIL	20	30	1	0,25	0,25	NO	0
7	7	7	UNIÓN TEMPORAL ARGELIA CAZ	HÁBIL	20	30	1	0,25	0,25	NO	0
TOTALES			HÁBIL	6							
			NO HÁBIL	0							
			RECHAZO	1							
			TOTAL	7							

DÉCIMO QUINTO: APERTURA DE LOS SOBRES ECONÓMICOS (SOBRE 2) DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES PARA EL LOTE No. 2

Se procedió a descryptar las ofertas económicas y dar apertura a los sobres de los proponentes calificados como admisible/hábil, verificando que estuviera dirigida al proceso y hubiese sido suscrita por el representante legal del proponente, además de dar lectura al valor total de cada una de ellas.

DÉCIMO SEXTO: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES PARA EL LOTE No. 2

En este estado de la audiencia se les informa a los presentes que se publicará a través de la plataforma SECOP II las ofertas económicas de todos los proponentes calificados como hábiles y se dará por suspendida la audiencia a fin de realizar la respectiva evaluación económica.

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDCACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA

Realizada la evaluación será publicada por el mismo medio y se correrá traslado de esta a partir de su publicación.

Finalmente, junto con la evaluación de la oferta económica, se publicará un aviso señalando la fecha y hora en que se reanudará la audiencia, por lo que los proponentes deberán estar pendientes del envío de la invitación de la reunión al correo inicialmente registrado.

DÉCIMO SÉPTIMO: TRASLADO A LOS PROPONENTES DEL INFORME DE LA
EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA EL LOTE No. 2

Se deja constancia que el informe de evaluación económica se publicó en el SECOP II en el módulo de mensajes con referencia CO1.MSG.9334753 24/04/2026 9:16:40 AM, se corrió traslado hasta las 12:00 del mediodía del día 24/04/2026.

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-DEO-SVR-051-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR ARGELIA - EL PLATEADO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA

De: INVIAS

Usuario: OSCAR POLANIA

Fecha: 6 horas de tiempo transcurrido (24/04/2026 9:16:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: PLANIACION & CONTROL INGENIERIA SAS, CONSORCIO DESARROLLO ARRIELLA 051, CONSORCIO BERTACK PLATEADO, CONSORCIO CONEXION INVIAS 051, VIEDURA NACIONAL VEREDUNDOCA, UNION TEMPORAL CAUCA SUROCCIDENTAL 2031, San Savarino, UT ARGELIA CA2, INGENIERIA SUMINISTROS Y ASOCIADOS SAS, CONSTRUCTORA RMD & ASOCIADOS SAS, CONSORCIO COLOMBIA AVANZA, Civiling SAS, Henao Vega, Camarero, NICHAR INGENIERIA SAS, CONSORCIO BYN JAGUA, Paraisoel, CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS, PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS, CONSTRUCTORA SOLE SAS, MANTENER INGENIERIA SAS, PROOCOPAL S.A., PAVIMENTOS EL DORADO SAS, LATORRE ORTIZ INGENIERIA S.A.S, DEE LICITACIONES, mascomunicaciones, VNF SAS, janselito sas, John Doe, Ethen Owen SAS, vesutaria VIAS Y CONSTRUCCIONES O Y SAS, CONSORCIO VIBR S.A.S, OCCIDENTAL DE COLOMBIA, GESTECNIA ANDINA, CONSULTORES S.A.S., JMS INGENIERIA SAS, BHR CONSTRUCTORES SAS, CYO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS, HWY CONSULTORIA S.A.S, AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS, INDORNA CONSTRUCTION S.A., MEGADIGRAS, INFRAESTRUCTURA S.A.S, WRUSBY INGENIEROS S.A.S, AJOE ING S.A.S., IGAIAS VARGAS GONZALEZ, LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A., JACUR SAS, CRISTIAN CAMILO WNO FOMBEA, HEDALDO E HEDALDO S.A, BUCURBAL COLOMBIA, CONTRAC S.A.S, BR GROUP COL S.A.S., SARRIDO INGENIERIA SAS, SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, GRUPO POSSO S.A.S., TERMOTECNICA INDUSTRIAL S.A.S., CS CASCO URBANO-INZJ32, Cristian Henao, Amulio Molina Polo, Vias y Canales.

Referencia del mensaje: CO1MSG9334753

Tipo de mensaje: General

Asunto: INFORME EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICAS

Documento	Nombre del documento	
Informe ofertas económicas LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 2.pdf	Informe ofertas económicas LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 2.pdf	Detalle
LOTE No 1 - ELEGIBILIDAD-LP-DEO-SVR-051-2025 publicar.xhtm	LOTE No 1 - ELEGIBILIDAD-LP-DEO-SVR-051-2025 publicar.xhtm	Detalle
LOTE No 2 - ELEGIBILIDAD-LP-DEO-SVR-051-2025 publicar.xhtm	LOTE No 2 - ELEGIBILIDAD-LP-DEO-SVR-051-2025 publicar.xhtm	Detalle
Informe ofertas económicas LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 1.pdf	Informe ofertas económicas LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 1.pdf	Detalle
Exportar todos		

Texto de mensaje

Buenos días

La entidad se permite publicar informe de ofertas económicas, del cual corre traslado hasta el día de hoy **viernes 24 de abril de 2026 a las 12 del medio** día, hora en la cual se reiniciará la audiencia de adjudicación del presente proceso.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Comité Evaluador

DÉCIMO OCTAVO: LECTURA Y RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES
PRESENTADAS DURANTE EL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS
OFERTAS ECONÓMICAS DEL LOTE No. 2

En este punto de la audiencia se procedió a revisar la plataforma Secop ii en los módulos de informes y mensajes del proceso de selección, evidenciando que no fueron allegadas observaciones al informe definitivo de evaluación.

DÉCIMO NOVENO: DETERMINACION DEL METODO DE PONDERACION Y
ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE No. 2

El numeral **4.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** del pliego de condiciones establece:

"La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

ACPS-MD-15 V.1

Página 17 de 23

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDCACIÓN LICITACIÓN PUBLICA

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(...)

En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o segmento a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o segmento se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente de acuerdo con la numeración definida para los rangos, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

**ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDCACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA**

(...)”

Conforme a la regla del pliego de condiciones la TRM que regirá para el presente proceso es \$ 3.551,17 del 27 de abril del 2026, por lo que el método de ponderación de las ofertas es MEDIA GEOMÉTRICA.

Conforme lo anterior, el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 162.237.375.702,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	UNIÓN TEMPORAL ARGELIA CAZ	7	100,0000000
2º	CONSORCIO CONEXIÓN INVIAS 051	4	99,4878151
3º	CONSORCIO COLOMBIA AVANZA	2	99,4636337
4º	UNION TEMPORAL CAUCA SUROCCIDENTAL 2031	3	99,4491652
5º	CONSORCIO DESARROLLO ARGELIA 051	5	99,2197920
6º	CONSORCIO SAN SEVERINO	6	97,1456826
7º	CONSORCIO SERTACK PLATEADO	1	0,0000000

VIGÉSIMO: RECOMENDACIÓN COMITE EVALUADOR PARA EL LOTE No. 2

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora (E) de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar el lote No. 2 de la Licitación de Obra Pública No. **LP-DEO-SVR-051-2025**, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR ARGELIA - EL PLATEADO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAS PARA PAZ (SECTOR 2_SINAÍ- EL PLATEADO, CAUCA)"., al PROPONENTE No. 7 **UNIÓN TEMPORAL ARGELIA CAZ** representado legalmente por **SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE** identificado con cédula de ciudadanía 71.714.292, conformado por CONSTRUCCIONES ZIRUMA SAS ZIRUMA SAS, identificada con Nit 901.846.358-0, con un porcentaje de participación del 45%, CFD INGENIERIA SAS, identificada con Nit 900.556.186-2, con un porcentaje de participación del 45%, y AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. identificada con Nit 900.318.997-9, con un porcentaje de participación del 10%, por valor correspondiente a CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$162.237.375.702,00) **IVA INCLUIDO**, sin corrección aritmética, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2031, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

VIGÉSIMO PRIMERO: ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA PARA EL LOTE No. 2

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES DEL INVIAS, en el marco de las competencias delegadas en el parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, manifiesto que

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

acojo la recomendación del Comité Evaluador y en consecuencia ADJUDICO el lote No. 2 de la Licitación de Obra Pública No. **LP-DEO-SVR-051-2025**, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR ARGELIA - EL PLATEADO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAS PARA PAZ (SECTOR 2_SINAI- EL PLATEADO, CAUCA)"., al PROPONENTE No. 7 **UNIÓN TEMPORAL ARGELIA CAZ** representado legalmente por **SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE** identificado con cédula de ciudadanía 71.714.292, conformado por CONSTRUCCIONES ZIRUMA SAS ZIRUMA SAS, identificada con Nit 901.846.358-0, con un porcentaje de participación del 45%, CFD INGENIERIA SAS, identificada con Nit 900.556.186-2, con un porcentaje de participación del 45%, y AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. identificada con Nit 900.318.997-9, con un porcentaje de participación del 10%, por valor correspondiente a CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$162.237.375.702,00) **IVA INCLUIDO**, sin corrección aritmética, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso, con un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2031, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

Se deja constancia que de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al haberse surtido la adjudicación en audiencia Pública, la decisión se notifica en estrados, haciéndole saber a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

En esta instancia y siendo las 5:57 pm del 24 de abril de 2026, se da por terminada la reunión de establecimiento del orden de elegibilidad y Adjudicación de la licitación pública **LP-DEO-SVR-051-2025**.

CONSTANCIAS

➤ PROPONENTE NO. 1 CONSORCIO SERTACK PLATEADO

El señor ANDRES RESTREPO ANGEL en calidad de representante legal suplente realiza la siguiente intervención:

"Doctor Oscar, como le indicaba, mi la intención de mi intervención es dejar una constancia respecto a la respuesta que recibimos el día de hoy, sorpresiva por demás para nosotros, en el que cambió la evaluación técnica nuestra. Nosotros ya estábamos por fuera del proceso por un error en la subsanación, pero hoy sorpresivamente nos enteramos de una respuesta infortunada y sorpresiva que el 18 de marzo dio la Gobernación de Antioquia respecto a la validez de un acta de recibo aportada en nuestra subsanación en este proceso, en los distintos procesos que estamos cursando con el Invías al día de hoy.

La constancia que busco es no incidir en este proceso, pero sí en los que restan, porque tenemos interés en más de 10 procesos que actualmente cursamos presentados con, digamos la misma información y la constancia va en 2 puntos. El primero es pedirle al

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDCACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Invías que en su facultad verificadora revise el Secop. Nosotros ya en una audiencia habíamos manifestado que existían 3 o cuatro actas de recibo versiones.

La Gobernación de Antioquia respondió, nosotros no conocemos la respuesta, pero ustedes la publicaron hoy en pantalla, donde dicen que la única acta de recibo válida es la que reposa en Secop, situación que es absolutamente imposible y además no es cierto. Ustedes pueden entrar al Secop, al proceso, descargar el Acta de Pago número 16 a folio del folio 104 al 112 van a encontrar otra Acta de recibo distinta a la que está publicada como Acta de Recibo. Nosotros ya habíamos anticipado que había tres o cuatro versiones. Entonces, en su facultad verificadora podrán ver que no es cierto lo que la Gobernación de Antioquia indicó, pero además, también quisiéramos que la que le envía publicara la respuesta que dio la Gobernación de Antioquia para evidenciar el funcionario que suscribió esa respuesta, porque para nosotros es imposible, con tanta certeza, la Gobernación ratifique que solo existe un acta de recibo.

El contrato se liquidó el 25 de marzo del 2026, es decir, posterior a esa respuesta, nosotros estuvimos en contacto permanente con el supervisor, que nos ratificó que tiene en su poder el acta de recibo que existe, que está en el expediente físico. Por lo tanto, no es cierto que existe solo un acta de recibo.

Hay 3 o cuatro versiones. Por último, y le agradezco el tiempo adicional que me da. Como le digo, sabemos que el INVIE no tiene otro camino distinto a pues a entender lo que le responde la Gobernación de Antioquia, pero estamos anticipando que hay un error en esa respuesta.

El supervisor nos ratificó que tiene el Acta y que no le han consultado al respecto, situación que es aún más grave, porque es él quien tiene el archivo físico entonces, claro, en Secop hay un Acta, un Acta, hay una, hay 2 actas de recibo, no es una, y lo puede verificar la el Invías descargando el Acta de pago número 16. Entonces, doctor Oscar y doctor Jaime Eduardo, a la directora contractual sin el ánimo de cuestionar la decisión tomada por el comité, pues porque sabemos que al día de hoy no tienen información distinta a la que entregó la gobernación de Antioquia. La constancia va a dejando claro que nos vamos a anticipar a los demás procesos a que la gobernación rectifique esa respuesta, porque no es cierto que exista solo un acta de recibo. Además, es una situación muy similar a la que sucedió con otro proponente en este proceso y en los demás procesos, donde el Invías pudo evidenciar que existían varias actas de recibo. Es que es apenas normal que esto suceda. Hay un último punto, el Acta de Recibo que el que la Gobernación de Antioquia dice que es la única válida es lo más increíble es que la misma gobernación de Antioquia la hizo cambiar porque está suscrita por el director de interventoría, el director de obra. Las actas de recibo no las pueden suscribir los directores, las tienen que suscribir los representantes legales. Esto ya lo habíamos dicho. Le agradezco mucho, doctor Oscar.

(...)

Doctor Oscar, no tengo más que adicionar, simplemente agradecerle la paciencia, el espacio y dejarle claro al Invías que nosotros no podemos dejar como un precedente lo sucedido en este proceso para los procesos que vienen. Muchas gracias a todos y

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

felicitaciones por estos procesos importantes por el país y bien manejados por la entidad. Muchas gracias."

Frente a la anterior constancia, el Comité Evaluador procedió a dejar una constancia al respecto, exponiendo:

"Señor Andrés, muy amable a usted por su respetuosa intervención. Muchas gracias y es importante para el Instituto contar con toda la información necesaria para tomar las determinaciones. No obstante, la entidad también se permite dejar las siguientes claridades. La primera es dejar en claro, tal como lo manifiesta el proponente el rechazo de la oferta del proponente actual representa correspondía de manera previa y además por otros factores adicionales a los cuales fueron acá referenciados eh de tal forma que la información que se está poniendo en presente no afecta la evaluación ni la decisión adoptada en la presente audiencia tal como igualmente y de forma muy respetuosa y coherente lo manifiesta el proponente lo segundo es que frente a la manifestación de que la información fue sorpresiva para el día de hoy Bueno la identidad Igualmente da constancia que esta información fue publicada a través de mensaje de respuesta a observaciones extemporáneas en la plataforma del día de ayer que igualmente fue verbalizada en la sesión de la audiencia que se adelantó el día de ayer a través de esta misma plataforma Microsoft Teams y pues en la constancia que se dejó el día de hoy en la primera sesión de esta audiencia.

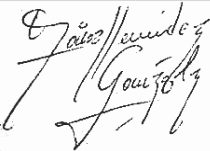
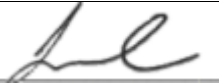
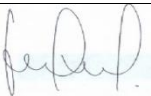
En todo caso es perfectamente entendible la intención de dejar las correspondientes constancias en los restantes procesos en donde cada comité evaluador dará el manejo y aplicará el procedimiento dispuesto en cada uno de los diferentes procesos de la misma manera pues dejar constancia para todos los intervinientes que de las evidencias y de las intervenciones y de los documentos que han sido exhibidos y que han servido soporte para la presente decisión quedarán consignados en el acta de la audiencia que acompañará la resolución de adjudicación a la que hace referencia la adjudicación por parte de la subdirectora de procesos de selección contractuales en la cual además se incluirá el enlace para la consulta de la grabación de la presente audiencia en cada una de sus sesiones"

Hace parte de la presente acta la grabación de la audiencia la cual se puede consultar en el siguiente enlace:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/pliego_invias_gov_co/IgB-LfIQWZkbRrPuxQS7KqaGARVT7LqBgHt6yzRVIN260I0?e=4RBBq6

**ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDCACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA**

COMITE EVALUADOR

 JAIME EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ EVALUACIÓN JURÍDICA
 NATHAN DAVID GUZMAN CORRO EVALUACIÓN TÉCNICA
 LUIS FERNANDO VERGARA CARRIAZO EVALUACIÓN FINANCIERA
 OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA EVALUACIÓN ECONÓMICA